RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: Ejecutivo.
RADICADO: 54-001-40-03-009-2019-00470-00.
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Orlando Alba Román

Se encuentra al despacho el escrito presentado por el apoderado judicial del parte demandante allegado electrónicamente el 29 de marzo del 2022 por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago **total de la obligación**; levantamiento de medidas cautelares en relación al pagare 8320084228 y pago por **cuotas en mora** según pagare no. 6112-320036086.

Teniendo en cuenta que tal solicitud se ajusta a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho ordenará **DAR POR TERMINADO** el trámite de la presente ejecución al haberse realizado el pago total de la obligación demandada de conformidad con el escrito allegado en el cual se enuncia el pago total y levantamiento de medidas cautelares, dejando la respectiva constancia que verificado el portal del banco agrario no existe dinero consignados a nombre del demandado.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander-

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso por pago total – pagare 8320084228 - y pago en cuentas en mora – pagare 6112-320036086-, promovido por **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de **ORLANDO ALBA ROMÁN,** conforme lo motivado y teniendo en cuenta el art. 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiere petición de remanente déjese a disposición de autoridad administrativa competente.

TERCERO: Desglosar el título base de ejecución previo pago del arancel correspondiente. – El pagare Nro. 8320084228 se canceló en su **totalidad** y el pagare Nro. 6112-320036086 se terminó por **cuotas en mora**.

CUARTO. Entregar el depósito judicial 451010000883284 por valor $ 6.000.000 al señor Orlando Alba Román. previo creación del proceso.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** la actuación dejando constancia en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 48 fijado hoy 26 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173a2aee3be6a3faa093ded711b8719a8195d72510ad4bc7117bf35ff2fa67d2**
Documento generado en 25/04/2022 04:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00504-00
DEMANDANTE: ARROCERA GELVEZ S.A.S
DEMANDADO: ALFONSO VESGA

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 25 de abril del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

mcgb

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.048 fijado hoy 26 de abril a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3fbcfe98505bc33c1019b38a13dfc41ca46dc1eec9d1b0fbacb6854e469ca4**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00504-00
DEMANDANTE: ARROCERA GELVEZ S.A.S
DEMANDADO: ALFONSO VESGA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 11 de marzo del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho……....	$	90.000,oo
TOTAL, liquidación de costas…….....	$	90.000,oo

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00529-00
DEMANDANTE: FONDO TRACENS
DEMANDADO: FERNANDO PARADA SOTO

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 25 de abril del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ
G

mcgb

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.048 fijado hoy 26 de abril a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6a628685a73d34fe24ebe859d9f1594c1e35ba88bed94dcdccc8b482423855**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00529-00
DEMANDANTE: FONDO TRACENS
DEMANDADO: FERNANDO PARADA SOTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 11 de marzo del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación……	$	8.000,oo
Notificación……	$	8.000,oo
Agencias en derecho……....	$	1.610.000,oo
TOTAL, liquidación de costas…….....	$	1.626.000,oo

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00581-00
DEMANDANTE: ERLENNCY SILVA GARCIA
DEMANDADO: EDYKSA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 25 de abril del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

mcgb

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.048 fijado hoy 26 de abril a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999e31616596859dd21a58c63a33c7799c74db5095edf424fed55e409e8baf60**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-009-2020-00581-00
DEMANDANTE: ERLENNCY SILVA GARCIA
DEMANDADO: EDYKSA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 11 de marzo del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación……	$	38.000,oo
Notificación……	$	10.000,oo
Agencias en derecho……....	$	1.450.000
TOTAL, liquidación de costas…….....	$	1.498.000,oo

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

RADICADO:	54-001-40-03-009-**2020-00657**-00	
PROCESO:	**EJECUTIVA**	
DEMANDANTE:	**GLORIA STELA CASTILLA**	C.C. 32.314.602
DEMANDADO:	**OTONIEL RICARDO SALINAS MATEUS**	C.C. 13.275.136

Se encuentra al despacho el escrito presentado por la apoderada judicial del parte demandante allegado electrónicamente el 25 de marzo del 2022 por medio del cual solicita la terminacióndel proceso por pago total de la obligación; levantamiento de medidas cautelare, con ocasión al cumplimiento de un acuerdo de transacción.

Teniendo en cuenta que tal solicitud se ajusta a lo previsto en el artículo 312 y 461 del Código General del Proceso, el Despacho ordenará **DAR POR TERMINADO** el trámite de la presente ejecución al haberse realizado el pago total de la obligación demandada de conformidad con la transacción presentada y levantamiento de medidas cautelares, dejando la respectiva constancia que verificado el portal del banco agrario no existe dinero consignados a nombre del demandado.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander-

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso por cumplimiento del acuerdo de transacción, promovido por **GLORIA STELA CASTILLA.**, en contra de **OTONIEL RICARDO SALINAS MATEUS,** conforme lo motivado y teniendo en cuenta el art. 312 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiere petición de remanente déjese a disposición de autoridad administrativa competente.

TERCERO: **NO** hay lugar a devolver ningún documento por cuanto el presente proceso se inició de manera digital, No obstante, se deja constancia que la obligación base de este proceso corresponde a LC -21112070315.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** la actuación dejando constancia en el sistema siglo XXI

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 48 fijado hoy 26 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d13d1aee9acc364e9c2aad16125a4ee613c077f49dd552e405dd58ebe29e1b**
Documento generado en 25/04/2022 04:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00232-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: VICTOR HUGO ANGARITA PARDO

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 25 de abril del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

mcgb

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.048 fijado hoy 26 de abril a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7076af6c9c0573df4f9ae93ee0cebc3b022a28edec8dbb6eaed4de2ff23400**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00232-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: VICTOR HUGO ANGARITA PARDO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 24 de marzo del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho……..... $ 2.585.000

TOTAL, liquidación de costas……..... $ 2.585.000

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00294-00
DEMANDANTE: LUIS ORLANDO MATAMOROS IBARRA
DEMANDADO: ANDRES GUILLERMO RODRIGUEZ SEPULVEDA

En el asunto se observa solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora -Dr. SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA, no obstante, verificado el sistema de antecedentes disciplinarios[1] se observa que el mismo profesional en derecho tiene sanción vigente.

Por tanto, en atención al art. 159 del C.G.P. se hace necesario interrumpir el proceso en atención al numeral 2 de este articulado.

En consecuencia, se requiere al señor **LUIS ORLANDO MATAMOROS IBARRA** al correo moneka03@hotmail.com, de conformidad con el art. 160 de esta misma obra, para que en el término de 5 días siguientes a su notificación designe nuevo apoderado judicial con la finalidad de que ejerza representación en la causa atendiendo a que el mismo corresponde a proceso ejecutivo de **menor cuantía** y se hace necesario contar con derecho de postulación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 48 fijado hoy 26 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

[1] Certificado No. 376830

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1f58868bc363af3cc00cd98fd041d7dd3db20e9280e7a0028730b83f8f97c8**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril del 2022

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	54-001-40 03-009-2021-00314-00
DEMANDANTE:	ARCOTECH CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A.S
DEMANDADO:	SAMUEL DAVID NEIRA ARAGON
	RICARDO PARRA GOMEZ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 8 de marzo del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Agencias en derecho…….... $ 470.000

TOTAL, liquidación de costas……..... $ 470.000

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00314-00
DEMANDANTE: ARCOTECH CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS S.A.S
DEMANDADO: SAMUEL DAVID NEIRA ARAGON
RICARDO PARRA GOMEZ

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 25 de abril del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

mcgb

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.048 fijado hoy 26 de abril a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125a8640160cc1aa49bf9c730bc4007092d78162a3c973e75753ac1ca922b2da**
Documento generado en 25/04/2022 04:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00453-00
DEMANDANTE: FRANKLIN ALEJANDRO VELOZA ALBA
DEMANDADO: OCTAVIO CESAR AUGUSTO OLIVARES

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 25 de abril del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

mcgb

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.048 fijado hoy 26 de abril a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bfdd9c37ec77d3ae003f600e265fe71a3e05b98f92198ad601343eea382197**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00453-00
DEMANDANTE: FRANKLIN ALEJANDRO VELOZA ALBA
DEMANDADO: OCTAVIO CESAR AUGUSTO OLIVARES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 24 de marzo del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación…….	$	8.000,oo
Notificación…….	$	8.000,oo
Agencias en derecho……....	$	425.000,oo
TOTAL, liquidación de costas…….....	$	441.000,oo

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00483-00
DEMANDANTE: ANDREA KATHERINE LEON CARRASCAL
DEMANDADO: MARIELA MENDOZA PARADA
EDISON ELIAS MORA RAMIREZ

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 28 de marzo del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación……	$	16.500,oo
Notificación……	$	8.000,oo
Notificación……	$	8.000,oo
Notificación……	$	16.500,oo
Agencias en derecho……....	$	1.800.000,oo
TOTAL, liquidación de costas……....	$	1.849.000,oo

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00483-00
DEMANDANTE: ANDREA KATHERINE LEON CARRASCAL
DEMANDADO: MARIELA MENDOZA PARADA
EDISON ELIAS MORA RAMIREZ

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 25 de abril del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

mcgb

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.048 fijado hoy 26 de abril a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159259259ccfa2791fe229ad2142b3bd6f489277f94bc9fb3fd410d33e96a878**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00561-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: TULIA COROMOTO SUAREZ MORALES

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado el día 25 de abril del dos mil veintidós (2022), se **IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

mcgb

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No.048 fijado hoy 26 de abril a las 8:00 A.M.

ÁLVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739fe3b82a69dfe87c35fea0b601253d29bbf97e137e68d68e703c77b7292e47**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril del 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40 03-009-2021-00561-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: TULIA COROMOTO SUAREZ MORALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 3 de marzo del 2022, por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas, en los siguientes términos:

Notificación……	$	7.000,oo
Agencias en derecho……....	$	4.720.000,oo
TOTAL, liquidación de costas……....	$	4.727.000,oo

Original Firmado
(Álvaro Quintero Gonzalez)

Secretario
Juzgado Noveno Civil Municipal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: Ejecutivo previas
RADICADO: 540014003009-**2021-00888**-00
DEMANDANTE: MUNDO CROSS ORIENTE LTDA NIT # 900.214.971-0
DEMANDADO: SOR TATIANALEAL ARIAS C.C # 1.090.962.565
MARIA DEL CARMEN REMOLINA BLANCO
C.C # 27.638.120

Se encuentra al despacho el escrito presentado por el apoderado judicial del parte demandante allegado electrónicamente el 29 de marzo del 2022 por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; levantamiento de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta que tal solicitud se ajusta a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho ordenará **DAR POR TERMINADO** el trámite de la presente ejecución al haberse realizado el pago total de la obligación demandada de conformidad con el escrito allegado en el cual se enuncia el pago total y levantamiento de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander-

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso por pago total promovido por **MUNDO CROSS ORIENTE LTDA.**, en contra de **SOR TATIANALEAL ARIAS-MARIA DEL CARMEN REMOLINA BLANCO,** conforme lo motivado y teniendo en cuenta el art. 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiere petición de remanente déjese a disposición de autoridad administrativa competente.

TERCERO: **NO** hay lugar a devolver ningún documento por cuanto el presente proceso se inició de manera digital, No obstante, se deja constancia que la obligación base de este proceso corresponde a pagare No. 20336 se canceló en su totalidad.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, **ARCHIVESE** la actuación dejando constancia en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 48 fijado hoy 26 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc290f97ddb872f3aa97868585075615612242 4be188397c69c7897ca7a6a42**
Documento generado en 25/04/2022 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril del 2022

REFERENCIA: APREHENSION GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO: 54-001-40-03-009-2021-00909-00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT # 860.029.396-8
DEMANDADO: DARIO ROLON C.C # 88.262.411

Se encuentra al despacho el presente trámite para resolver lo que en derecho corresponda.

En ese sentido obra petición de Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON representando los intereses de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. a través del cual solicita la entrega del vehículo placas **IGU-720** aportando inventario del mismo.

No obstante, en el asunto se observa que la entidad correspondiente para comunicar la aprehensión del vehículo no ha informado lo pertinente a este trámite.

En tal sentido previo a decidir lo que en derecho corresponda, se ordena requerir **POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES SIJIN** con el fin de auscultar el tramite dado al oficio 071 del 20 de enero del 2021 en el cual se ordenaba la aprehensión del vehículo.

De igual forma requerir a "**ALMACENAMIENTO y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S**." - Avenida 2E # 37-31 del Barrio 12 de octubre del municipio de los Patios, de Norte de Santander, notificaciones@almacenamientolaprincipal.com para que informe la entrada del vehículo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 48 fijado hoy 26 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.

ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064b10628dbb94d642897b080b09bfcd714d0a3539bc3e2c8fb08d2b1c5ec92c**
Documento generado en 25/04/2022 04:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

San José de Cúcuta, 25 de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN**
RADICADO: 54001400300920220020000.
DEMANDANTE: CLAVE 2000 S.A.
DEMANDADO: DIANEI CONTRERAS RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta que la demanda cumple las previsiones de ley contenidas en el artículo 82 y subsiguientes del CGP, en la ley 1676 de 2013 en el artículo 60, Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015 en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 además de que la misma fue subsanada dentro del término estipulado, se procede a admitir la demanda.

Por lo expuesto, el Jugado Noveno Civil Municipal de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la **APREHENSIÓN** del bien que se encuentra bajo contrato de Garantía Mobiliaria a favor de CLAVE 2000 S.A., el cual se individualiza así: AUTOMOVIL, Placa: FVL903, Motor: B10S1287343KC2, Serie: 9GAMM6106AB181466, Modelo: 2010, Color: AMARILLO, Marca: CHEVROLET, Servicio: Público. Matriculado en la secretaria de tránsito de Cúcuta. Obtenida la inmovilización del rodante en comento, de manera consecuencial se dispone LA ENTREGA de este al precitado Acreedor Garantizado su apoderado judicial, quien cuenta con facultadas para ello.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría **OFÍCIESE** a la Policía Nacional Grupo de Automotores, para que procedan a dejar el rodante en la Calle 36 # 2E-07 Villas de la Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander; o en el Anillo vial oriental torre 48 CENS- Puente Rafael García Herreros, a un costado, Cúcuta. De igual manera la secretaría del Juzgado queda facultada para comunicar a dicha dependencia que el Acreedor Garantizado, está autorizado para pagar los gastos generados y por ende retirar el mismo a fin de formalizar la entrega.

TERCERO: Por secretaría procédase de conformidad y téngase en cuenta que el presente auto cumple las formalidades de comunicación previstas en el artículo 111 del C. G. P.

CUARTO: Por secretaría procédase de conformidad y téngase en cuenta que el presente auto cumple las formalidades de comunicación previstas en el artículo 111 del C. G. P.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica anotación en el ESTADO, No. 48 fijado hoy 26 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.
ALVARO QUINTERO GONZALEZ
Secretario

Firmado Por:

Monica Tatiana Florez Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ddd74e535d6c0eafdd8a0b2bfc1b598e8105ff98cb2fc088bb7fc971e38d92**
Documento generado en 25/04/2022 04:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica